



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en las Circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“Zinkia” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que como continuación al Hecho Relevante publicado con fecha 14 de julio de 2014 (Ref. CNMV 208438), en virtud del cual se informaba al mercado de la presentación del Informe de la Administración Concursal (ex art. 74 y ss. de la Ley Concursal) así como del Informe sobre el Contenido de la Propuesta Anticipada de Convenio junto con el Plan de Pagos y Plan de Viabilidad que la sustentan (ex art. 107 de la Ley Concursal) en el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, se adjunta a continuación, a efectos meramente informativos, un Resumen de ambos informes elaborado por la Administración Concursal.

En Madrid, a 15 de julio de 2014

José María Castillejo Oriol
Presidente del Consejo de Administración

Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid

CONCURSO VOLUNTARIO

149/2014

**RESUMEN DEL INFORME PROVISIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL Y DE LA
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ANTICIPADA
DE CONVENIO**

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

15 de julio de 2014

1. Antecedentes

El día 26 de febrero de 2014, ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (en lo sucesivo, ZINKIA) presentó la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores en base al estado de insolvencia en el que se encuentra la Sociedad.

Mediante Auto de 7 de abril de 2014, el Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid decide declarar la situación de concurso voluntario de la mercantil, determinándose que las facultades de administración y disposición de la compañía quedaban intervenidas por la Administración Concursal, recayendo el cargo, a propuesta remitida por la CNMV, en la sociedad ATTEST INTEGRAL, S.L.P.

Con anterioridad a la presentación de la solicitud de concurso, ZINKIA había iniciado con fecha 31 de octubre de 2013 el procedimiento previsto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal, iniciando tras ello las negociaciones con sus acreedores para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio.

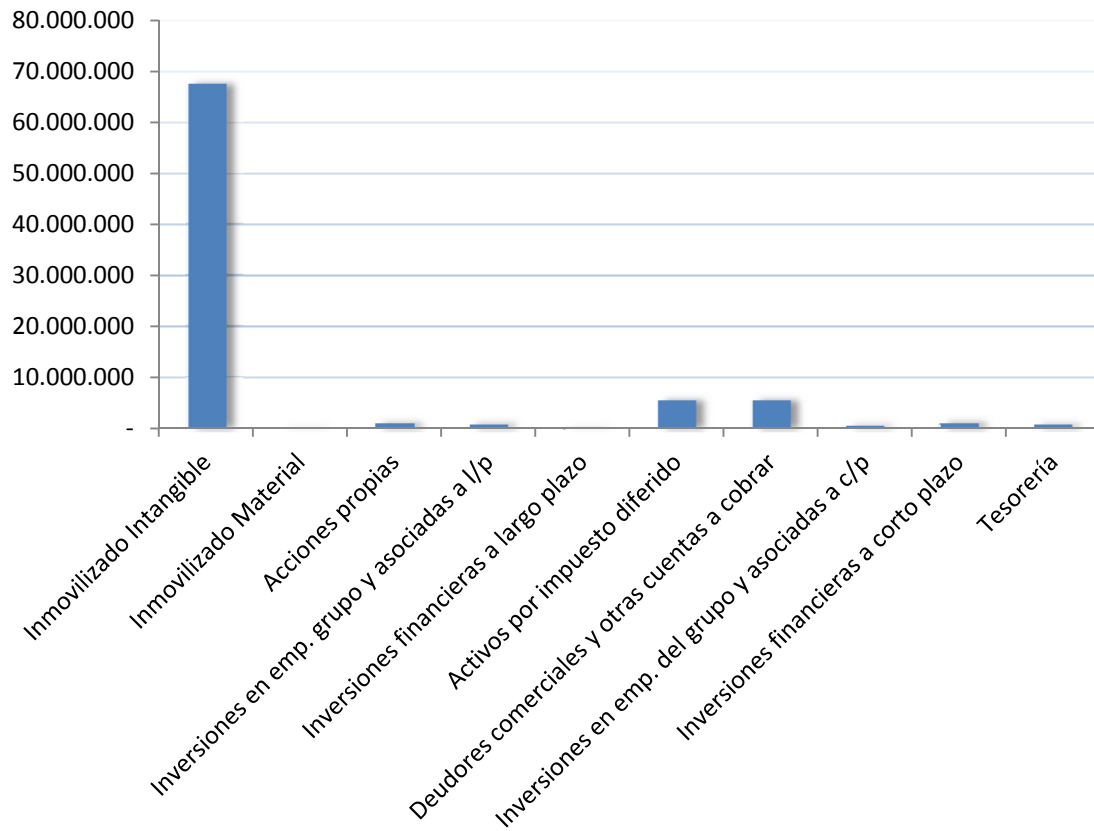
ZINKIA planteó a los acreedores la situación económica y financiera de la Sociedad, aportando la documentación, tanto del plan de Viabilidad como de la Propuesta Anticipada de Convenio a la que se solicitaba su adhesión.

Tras no haber podido alcanzar las adhesiones necesarias, la Sociedad determinó la necesidad de proceder a la solicitud de su declaración de concurso de acreedores.

2. Masa Activa

La Sociedad cuenta con los siguientes activos:

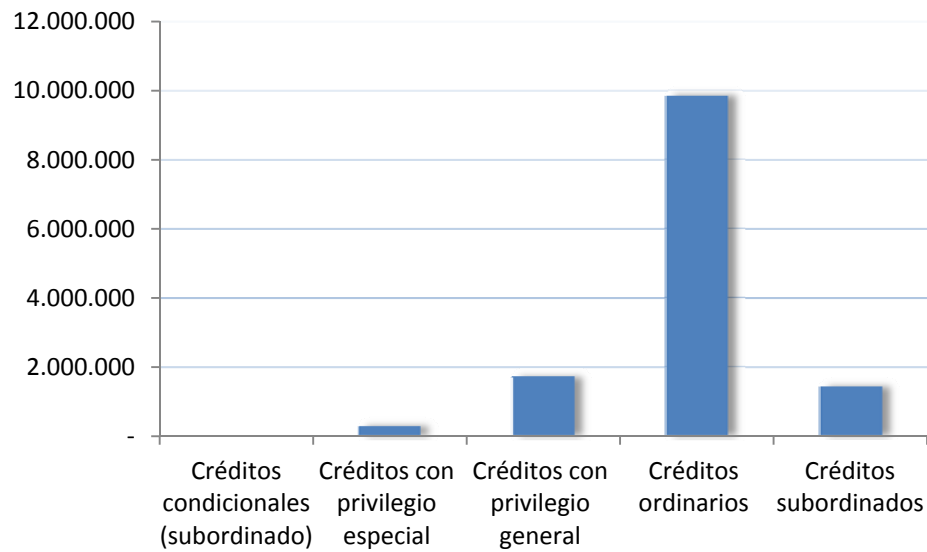
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE MARZO DE 2014	Valor Adquisición	Amortización / Deterioro	Valor Neto Contable	Avalúo
Inmovilizado Intangible-	20.267.795,34	(11.988.115,93)	8.279.679,41	67.649.552,56
Inmovilizado Material-	336.323,79	(283.973,76)	52.350,03	52.351,56
Acciones propias	403.841,25	-	403.841,25	805.098,58
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-	1.065.097,13	(72.932,82)	992.164,31	685.002,26
Inversiones financieras a largo plazo-	135.795,12	-	135.795,12	135.795,12
Activos por impuesto diferido-	5.319.201,66	-	5.319.201,66	5.319.201,66
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	5.517.838,83	(111.997,43)	5.405.841,40	5.405.841,40
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo-	491.344,04	-	491.344,04	476.666
Inversiones financieras a corto plazo-	1.005.323,37	-	1.005.323,37	1.005.323,37
Tesorería	631.509,65	-	631.509,65	635.630,80
TOTAL INVENTARIO VALORADO	35.174.070,18	(12.457.019,94)	22.717.050,24	82.170.463,41



3. Créditos

A continuación se muestra el detalle de los créditos concursales en base a su calificación:

CRÉDITOS CONCURSALES	
Créditos condicionales (subordinado)	11.348,39
Créditos con privilegio especial	265.763,21
Créditos con privilegio general	1.701.538,91
Créditos ordinarios	9.846.440,39
Créditos subordinados	1.414.341,86
Créditos contingentes	331.973,57
TOTAL	13.571.406,32



4. Situación patrimonial

En base a los procedimientos efectuados por la Administración Concursal, la situación patrimonial de ZINKIA sería la siguiente:

Euros	
Inventario Masa Activa (total avalúo) (a)	82.170.463,41
Créditos concursales (b)	13.571.406,32
Créditos condicionales (subordinado)	11.348,39
Créditos con privilegio especial	265.763,21
Créditos con privilegio general	1.701.538,91
Créditos ordinarios	9.846.440,39
Créditos subordinados	1.414.341,86
Créditos Contingentes art.87.3.	331.973,57
Créditos contra la Masa (*) (c)	206.156,10
ESTADO PATRIMONIAL (a)-(b)-(c)	68.392.900,99

(*) Los créditos contra la masa están siendo satisfechos a su vencimiento, no existiendo a fecha de hoy créditos contra la masa vencidos por importe significativo.

5. Hechos acaecidos con posterioridad a la declaración del concurso de acreedores

Con fecha 9 de julio de 2014 se presentó escrito ante el Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid en relación a la solicitud de aprobación de venta de las participaciones de la sociedad CAKE ENTERTAINMENT, LTD., de nacionalidad inglesa, de la cual ZINKIA participa en un 51%. Dicha solicitud se encuentra pendiente de resolución.

6. Posibilidad de viabilidad

Con fecha 2 de mayo de 2014 la Sociedad presentó escrito al Juzgado al que se acompañaba Propuesta Anticipada de Convenio, las adhesiones preceptivas que al mismo debe de acompañarse para su admisión a trámite, así como el Plan de Pagos y Plan de Viabilidad. Esta propuesta fue admitida a trámite por el Juzgado de lo Mercantil nº8 con fecha 25 de junio de 2014.

La Administración Concursal, a los efectos de lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley Concursal 22/2003, presentó, con fecha 11 de julio de 2014, escrito de evaluación favorable de la Propuesta Anticipada de Convenio.

El propósito del Plan de Pagos presentado es la satisfacción del 100% de los créditos para los acreedores con privilegio, los ordinarios y los subordinados, estableciéndose un calendario de pagos que difiere en sus plazos en función del tipo de acreedor, a contar desde el mes de diciembre de 2014. La Propuesta Anticipada de Convenio presentada por la sociedad prevé una espera máxima de 10 años para los acreedores ordinarios no afectados por trato singular, superando los 5 años previstos en el art. 100.1 de la Ley Concursal para el caso de los créditos ordinarios. El plazo de espera propuesto por la Sociedad ha sido autorizado mediante Auto de 25 de junio de 2014 dictado por el Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid en el que se admite a trámite la propuesta anticipada de convenio, sin perjuicio de su final adhesión de los acreedores en porcentaje suficiente, en atención a la proyección internacional del negocio de la concursada, los empleos que de ella dependen y la extensión de los intereses económicos afectados.

Así, el calendario de pagos propuesto, distingue los siguientes plazos de pago en función del tipo de acreedor:

Año	Deuda Privilegiada	Deuda ordinaria Grupo 1	Deuda ordinaria Grupo 2	Deuda subordinada	TOTAL
2013	-	-	-	-	-
2014	86.002	-	390.876	-	476.878
2015	80.183	-	1.172.629	-	1.252.813
2016	186.249	-	2.345.258	-	2.531.507
2017	438.146	860.505	-	-	1.298.651
2018	367.907	860.505	-	-	1.228.412
2019	318.633	860.505	-	-	1.179.138
2020	374.885	860.505	-	-	1.235.390
2021	46.448	860.505	-	-	906.953
2022	-	860.505	-	-	860.505
2023	-	860.505	-	-	860.505
2024	-	-	-	54.048	54.048
2025	-	-	-	162.143	162.143
2026	-	-	-	324.286	324.286
2027	-	-	-	150.122	150.122
2028	-	-	-	150.122	150.122
2029	-	-	-	150.122	150.122
2030	-	-	-	150.122	150.122
2031	-	-	-	150.122	150.122
2032	-	-	-	150.122	150.122
2033	-	-	-	150.122	150.122
TOTAL	1.898.453,46	6.023.534,79	3.908.763,52	1.591.330,91	13.422.082,68 (*)

(*) La diferencia entre este importe y el total de créditos concursales del Informe de la Administración Concursal se halla en que este calendario no contempla la devolución de subvenciones por importe de 141.232 euros, que se considerarían no reintegrables en caso de aprobación de la Propuesta Anticipada de Convenio, así como en la existencia de una diferencia de 8.091,24 euros netos entre los distintos tipos de acreedores.

Para la evaluación de la Propuesta Anticipada de Convenio, la Administración Concursal se ha basado en el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan de Viabilidad. Para ello se han utilizado los estados contables obtenidos de la Sociedad referidos al primer semestre del ejercicio 2014. No obstante, cabe destacar que estos estados contables contienen información provisional, no habiendo sido esta sometida a auditoría.

A la fecha de este informe se encuentran pendientes de presentación las adhesiones legalmente establecidas así como la aprobación judicial de la Propuesta Anticipada de Convenio, en su caso, de acuerdo a los artículos 108 y 109 de la Ley Concursal, respectivamente.